



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 607-2016-MDM

Mala, 07 de diciembre de 2016.

### VISTO:

El proveído N° 11905-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 323-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 02157-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, sobre pago de aporte como nuevo usuario a la Comisión de Regantes del Canal de Bujama, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el informe N° 1545-2016-GDESM-MDM, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, pone en conocimiento al Gerente Municipal, en relación al oficio N° 544-2016-JUSDRMO de fecha 10 de noviembre del 2016, donde señala realizar los pagos correspondientes para el trámite de obtención de la constancia de infraestructura hidráulica;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 323-2016-GPPRCI/MDM de fecha 06 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Certificación de Crédito Nota N° 00001937 por el importe de S/. 2, 435.45 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 45/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre pago de aporte como nuevo usuario a la Comisión de Regantes del Canal de Bujama;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 2, 435.45 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 45/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado sobre sobre pago de aporte como nuevo usuario a la Comisión de Regantes del Canal de Bujama.

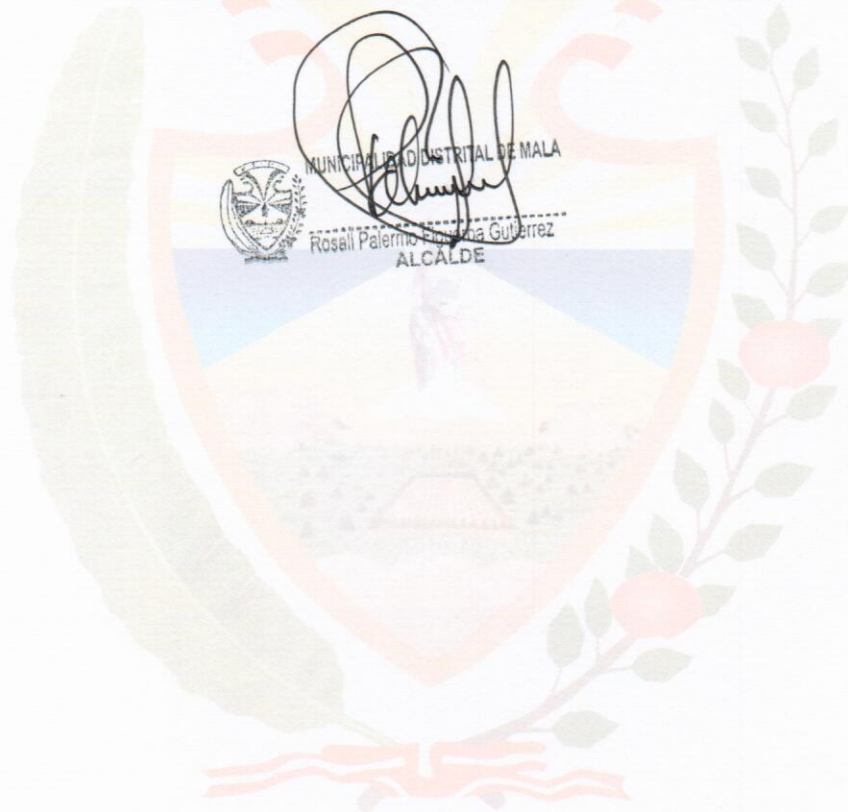


# Municipalidad Distrital de Mala

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. José Carlos Huapaya Ávila,, Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Rosell Palermo Guzmán*  
Rosell Palermo Guzmán  
ALCALDE

